



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-003-2020-00257-01
DEMANDANTE: MARIA NELLY OSORIO
DEMANDADO: COLPENSIONES

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad, frente a la sentencia proferida el 4 de agosto de 2022, por haber sido adversa a los intereses de la parte demandante.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada